

**Universidad de Palermo**  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Carrera de Psicología

Trabajo Final Integrador

FAMILIA EN SITUACIÓN DE CALLE Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Alumna: Dávalos Escudero, Manuela

Tutora: Verónica Fernández

Buenos Aires, 12 de febrero de 2020

## Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivos específicos.....	4
3. Marco teórico.....	4
3.1. Situación de calle.....	4
3.1.1. Problemática social: exclusión.....	5
3.1.2. Espacio sociourbano y estrategias de vida.....	7
3.1.3. Ley 3.706 de personas en situación de calle.....	9
3.2. Infancia.....	10
3.2.1. Construcción de la infancia.....	10
3.2.2. Construcción jurídica de la infancia.....	12
3.2.2.1 CIDN: los niños como sujetos de derechos.....	12
3.2.2.2 Ley Nacional 26.061.....	14
3.2.3. Niñez en situación de calle: identidad y territorio.....	16
3.2.4. Lugar de la familia: vulneración.....	19
3.3. Abordaje institucional.....	22
3.3.1. Una institución tutelar de CABA.....	22
3.3.2. Trabajo interdisciplinario.....	24
3.3.3. Intervenciones.....	26
4. Metodología.....	28
4.1. Tipo de estudio.....	28
4.2. Participantes.....	28
4.3. Instrumentos.....	28
4.4. Procedimiento.....	29
5. Desarrollo.....	29
5.1. Circunstancias por las que una familia llega a estar en situación de calle.....	30
5.2. Vulneración de derechos de los niños en una familia en situación de calle.....	33
5.3. Intervenciones interdisciplinarias realizadas para garantizar en cumplimiento de derechos de los niños en situación de calle.....	36
6. Conclusiones.....	40
6.1. Resumen del desarrollo.....	40
6.2. Limitaciones.....	41

6.3. Perspectiva crítica.....	42
6.4. Futuras líneas de trabajo.....	43
6.5. Aporte Personal.....	44
7. Referencias bibliográficas.....	45

## **1. Introducción**

En el mes de Agosto de 2018 comenzó una práctica en un organismo público tutelar de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la materia Práctica y Habilitación Profesional V, de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Palermo. Las funciones de dicha institución, como órgano del Poder Judicial, se circunscriben al control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia, y el respeto, la protección, la promoción y la satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental. Para realizar esta función, el MPT cuenta con profesionales especializados que asesoran, informan y orientan a los titulares de derechos y/o sus representantes.

En el marco de la práctica se concurrió a la institución hasta completar un total de 280 horas. Se formó parte del equipo de Emergencia y Calle que forma parte de la Asesoría General Tutelar. En la misma se llevaron a cabo actividades tales como reuniones con familias y menores que se encuentran en situación de vulneración de sus derechos, llamados, redacción de informes, actas y seguimiento de expedientes, así como entrevistas a las instituciones que intervienen en los oficios.

En el presente trabajo, se analizará la situación de una familia compuesta por dos adultos y dos niños que se encuentran en situación de calle en CABA y cómo sus derechos se encuentran vulnerados.

Se parte de la convicción de tratar a la situación de los niños que se encuentran creciendo en la vía pública como una problemática que requiere un abordaje multidimensional y complejo. El estado de vulnerabilidad y exclusión de estos niños es tomado en cuenta en el momento que el equipo interdisciplinario de dicha Asesoría actúa frente a cada caso en particular.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

Describir en el caso de una familia las circunstancias por las que llega a estar en situación de calle, la vulneración de derechos de los niños, y las intervenciones que se realizan interdisciplinariamente para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños de esa familia.

### **2.2. Objetivos específicos**

1. Describir las circunstancias por las que la familia llega a estar en situación de calle.
2. Describir la vulneración de derechos de los niños de la familia en situación de calle.
3. Describir las intervenciones interdisciplinarias realizadas por el organismo público para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños en la familia en situación de calle.

## **3. Marco teórico**

### **3.1. Situación de calle**

Se consideran en *situación de calle* a aquellas personas solas y/o grupos familiares que habitan en las calles o bien utilizan las redes de alojamientos nocturnos a disposición (paradores públicos, hogares, albergues privados, entre otras). Aquellos que residan en establecimientos públicos o privados (médicos, asistenciales, penitenciarios u otros, de los cuales egresan en un plazo determinado sin disponer de vivienda) se encuentran *en riesgo de situación de calle*. Esta categoría incluye a todo aquel que ha sido desalojado por resolución administrativa o sentencia judicial y carece de los recursos necesarios para procurarse un hogar. Comparten además dicho riesgo aquellos que habitan en asentamientos precarios o transitorios, sin la posibilidad de acceder a servicios públicos esenciales o bien en condiciones de hacinamiento que afectan su integridad psicofísica. En conjunto, las dificultades mencionadas catalogan como

problemas habitacionales que, si no son tratados oportunamente, acrecentará el problema de la situación de calle a corto plazo (Instituto Patria, 2016).

### **3.1.1. Problemática social: Exclusión**

Las personas que se encuentran en situación de calle atraviesan una problemática social compleja que puede ser abordada desde múltiples perspectivas y enfoques. Este fenómeno no puede ser entendido solamente por variables estructurales ya que no sólo se trata del déficit de factores tales como vivienda y/o trabajo, sino que entran en juego las posibles vulnerabilidades psicosociales que afectan a los sujetos en cuestión, entre las que se destacan el debilitamiento de las redes de apoyo (y su consecuencia inmediata, el progresivo aislamiento social) los padecimientos físicos y de salud mental, la constante exposición a contextos de violencia y demás dificultades para acceder al ejercicio de derechos civiles. Al tratarse de una problemática multidimensional se debe pensar como una combinación de situaciones estructurales e individuales (Di Iorio et al., 2017). A su vez, Lenta (2013) describe la calle como el territorio que por su condición de intemperie se manifiesta como amenaza para el cuerpo. El frío y el calor extremos, la falta de higiene y demás factores ambientales impactan cotidianamente sobre el cuerpo y se revelan como condiciones extremas para la supervivencia: ponen un límite real. Este límite de condiciones físicas se considera como una situación que afecta directamente a la salud y con ella la conservación de la vida. Continuando en la línea de estos autores, las personas que se encuentran en situación de calle se exponen también a dificultades en el acceso a derechos sociales, culturales y políticos. La calle dispone un escenario de vivencia y supervivencia en un continuo proceso de posesión y desposesión material y simbólica. Implica abrigo, lugar en donde se está alojado, un modo de vida austero cuya compleja red de relaciones pasa desapercibida para el conjunto de la sociedad.

Las posibles referencias a la práctica y conductas de los grupos sociales en condiciones de pobreza varían de acuerdo al marco teórico-metodológico de cada estudio. Así se habla de estrategias de supervivencia, estrategias adaptativas, estrategias familiares de vida, estrategias de reproducción social, estrategias de cambio, entre otras (Gutiérrez, 2005).

Se entienden las condiciones de pobreza como las circunstancias histórico-sociales por las cuales una persona se encuentra sometida a un entramado de relaciones

de privación de múltiples bienes materiales, culturales y simbólicos indispensables para el desarrollo autónomo de la misma (Vasilachis de Gialdino, 2003)

Sidicaro (2012) incluye a la situación de calle dentro de la categoría de marginaciones sociales. Estar en dicha situación es una relación social, emergiendo una forma de padecimiento en la que se configuran identidades estigmatizadas. Este autor evita utilizar la idea de marginalidad ya que esta concepción puede encontrarse en la medición de línea de pobreza. Esta es una forma de quitarle la importancia que se merece la implicancia social de la problemática en cuestión.

La vulnerabilidad social está vinculada a aspectos conflictivos de precariedad laboral, económica y educacional, cuya irresolución potencia dichos ejes determinando un complejo proceso que converge en la inseguridad que experimentan los damnificados. A esto se suma el debilitamiento de los soportes relacionales que deberían asegurar la inserción en un medio apto para vivir. Ante estas situaciones se destaca la importancia de las intervenciones sociales que contribuyen a la recuperación del vínculo social en las personas que habitan en la zona de marginalidad o desafiliación, y acciones que permiten la formación laboral para favorecer la inclusión (Castel, 1992).

Para Palleres (2012) la problemática excede la dimensión residencial involucrando aspectos tanto emocionales y afectivos, como sociales y culturales. Se trata de un problema con una raíz multidimensional al que se llega como consecuencia de la interrelación de diferentes dificultades: rupturas o conflictos familiares, problemas con el empleo, ausencia de recursos económicos o problemas de salud.

Castel (1997) denomina supernumerario a todo aquel que se encuentra por fuera del mercado formal del trabajo. Estos individuos se han acostumbrado a establecer una relación con el trabajo que deviene en la lucha por la vida. Involucrada la supervivencia como núcleo de su accionar, todo esfuerzo individual se reduce en ellos a “mantenerse vivo”.

El progresivo empobrecimiento y la precarización laboral que se pueden observar en amplias capas de la población como corolario de las políticas neoliberales implementadas durante décadas mediante el achicamiento del Estado y reducción del gasto público, configuraron nuevos escenarios de vulneración, criminalización y judicialización de vastos sectores de la población con menores recursos (Zaldúa, 2011).

Por los motivos descritos anteriormente, al examinar este fenómeno social no es posible subestimar el hecho de que hacia el interior del mismo existen situaciones

encubiertas y riesgosas. Si estas no son tratadas oportunamente, acrecentará el problema de la situación de calle a corto plazo.

### **3.1.2. Espacio sociourbano y estrategias de vida**

Los factores que marcan la vida cotidiana de aquellos que poseen menos recursos son enumerados como la desigual distribución de ingresos, de riqueza, de salud y de educación. Se suma a estas problemáticas la falta de una política de Estado que garantice una distribución equitativa. Las personas afectadas por tales dificultades se encuentran expuestas a una violencia des-subjetivante donde no son tomados en cuenta, ya que permanecen en la intemperie (Macri, Ford, Berliner & Molten, 2004).

Para quienes están en situación de calle, la vida cotidiana es desplegada y desarrollada en el espacio público. La calle constituye el escenario de sus rutinas y sus hábitos (Di Iorio, 2016). La permanencia de las personas sin hogar en espacios públicos genera estereotipos, prejuicios y situaciones de exclusión, instaurando un conjunto de imágenes culturales que sitúan a los individuos en condiciones marginales, apartándose de la posibilidad de ingresar y ser parte de la cultura dominante.

El espacio urbano se encuentra determinado por multiplicidad de actores y dimensiones políticas, sociales, económicas y culturales. Se destaca entre ellos, que el derecho a la ciudad es el derecho a exigir los derechos cívicos en un espacio de realización de libertades y de construcción de ciudadanía plena: a circular libremente, al espacio público, su uso y su apropiación, a acceder a los servicios y equipamientos públicos que brindan las ciudades (Palleres, 2010).

Las políticas públicas afectan directamente la cotidianeidad de las personas en situación de calle. Como resultado de la presión ejercida por determinados sectores de la sociedad, entran en juego diversas acciones políticas que buscan restringir las actividades y posibilidades de los afectados, provocando su aislamiento. Se les niega el derecho a vivir en la ciudad de forma digna y el acceso a recursos materiales y sociales básicos (Palleres, 2012).

Las personas que viven en la calle se enfrentan cotidianamente a necesidades inmediatas para subsistir y a otras más mediatas como la búsqueda de un espacio de la ciudad en el cual les permitan permanecer por más tiempo. Esta constante adaptación los estimula a desarrollar distintas tácticas que responden a sus condiciones actuales: cargar con cada una de sus pertenencias, trasladarse de un lugar a otro, proveerse de materiales y construir estructuras espontáneas (Palleres, 2012).

Las personas sin hogar se encuentran insertas en un movimiento que remite a un círculo o un circuito. Están dentro de un proceso dinámico que atraviesa diversas etapas a lo largo de toda la jornada. Cuando ya no existen compromisos laborales de por medio, casi toda la jornada está atravesada por las instituciones que los asisten y donde encuentran distintos servicios a disposición. Sin embargo, las políticas institucionales responden a una lógica asistencialista que se limita a cubrir solo las necesidades básicas en términos de alojamiento por una noche, de alimentación y vestimenta. Es de destacar aquí que la recurrencia a ciertos lugares no solo les facilita el acceso a las necesidades materiales sino que también les ofrece la posibilidad de conservar sus relaciones interpersonales. Este tipo de cuidados, generados en espacios de interacción social, proveen herramientas útiles para la vida cotidiana en situaciones de vulnerabilidad social y emergen en los procesos de encuentro y discusión colectiva (Di Iorio, 2016).

En relación al cuidado, se distinguen dos dimensiones: una práctica, vinculada a la idea de estar alerta, y otra más bien asociada a ciertas habilidades que se ponen en funcionamiento durante los procesos involucrados en la toma de decisiones. A esta última se la denomina cognoscitiva. Las personas en situación de calle reciben el constante impacto de las atribuciones negativas sobre su situación y una visión descalificadora que los desmerece como sujetos. Es posible que el hecho de estar con otros en situación semejante constituya una dimensión inmaterial que permite fortalecer los procesos de autonomía. El encuentro con estos otros no solo ofrece un lugar de protección, seguridad y cuidado colectivo sino que permite el intercambio de experiencias, aprendizajes y malestares (Di Iorio, 2016).

La dimensión espacial es crucial en el tratamiento de la problemática de las personas sin hogar que desarrollan su cotidianidad en un contexto urbano, ya que estas resignifican el espacio apropiándose de él. Es interesante además que, según Palleres (2012), cuando se cuenta con mucho tiempo libre, se intenta que éste transcurra más rápido, realizando, por ejemplo, recorridos más extensos a lo largo de la ciudad.

En el escenario de encuentro entre los operadores o referentes institucionales que ofrecen determinados servicios y las personas en situación de calle circulan significaciones y valoraciones capaces de convertir a las personas en objeto de representaciones sociales. Estas constituyen sistemas de interpretación que rigen la relación con el mundo y con los otros, orientando y organizando las experiencias de la vida cotidiana.

### **3.1.3. Ley 3706 personas en situación de calle**

A inicios de 2009, Proyecto 7 impulsó una convocatoria para elaborar un proyecto de Ley que abordara la problemática de las personas en situación de calle. La Ley 3706 fue sancionada el 13 de diciembre de 2010 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas que se encuentran tanto en riesgo de situación de calle como en situación de calle propiamente dicha. Durante 2013, junto con las organizaciones sociales nucleadas en La Red de la Calle se realizó una movilización exigiendo la reglamentación de dicha ley.

Tal como se definió en el primer apartado, existe una distinción entre las personas en situación de calle y las personas en riesgo de estarlo. Dichos conceptos son definidos en la ley en cuestión, considerando en situación de calle a quienes habitan las calles de la ciudad, y en riesgo de situación de calle a quienes están en estado de vulnerabilidad habitacional.

Es gracias a la reglamentación que se considera que quienes se encuentran en situación de calle son sujetos de derecho y no objeto de aplicación de un determinado programa. La delimitación conceptual y dimensional de la problemática es un tema crucial en la elaboración de acciones que permitan su resolución.

En noviembre de 2014 se presentó en la Cámara de Senadores un proyecto de ley nacional, el cual fue elaborado por legisladores nacionales y con la participación central de Proyecto 7. En septiembre de 2016 se presentó en la Cámara de Diputados el proyecto de ley que desarrolla la noción de Centro de Integración Social como modelo de institución pertinente para abordar la problemática a nivel nacional.

Los Centros de Integración deben garantizar atención integral, continua y permanente a toda hora, todos los días del año. El acceso es voluntario e irrestricto y es un modelo de institución para personas en situación de calle. Estos centros poseen políticas específicas, las cuales se enuncian a continuación:

- Los/as habitantes son considerados agentes activos que pueden formular sus proyectos de vida. No deben ser considerados receptores pasivos de prestaciones.
- A través de la efectivización de sus derechos (sociales, económicos, políticos y culturales) se les debe promover el fortalecimiento subjetivo y la integración social.

- Cada habitante elaborará estrategias junto con un equipo de trabajo interdisciplinario para garantizar acompañamiento dentro y luego de egresar del centro. Estas estrategias serán singulares ya que se tendrá en cuenta las trayectorias y saberes del sujeto.
- Construir alternativas para el déficit habitacional y, en el mediano plazo, ejercer plenamente el derecho de vivir en la ciudad.
- Construir espacios colectivos y participativos en los cuales se puedan fortalecer las relaciones sociales.

Se destaca la importancia que adquiere la ley descrita en este subapartado al promover las condiciones para que los sujetos que se encuentran habitando las calles, o aquellos que podrían terminar pernoctando en ellas, sean sujetos pleno de derecho como todos los ciudadanos.

## **3.2. Infancia.**

### **3.2.1. Construcción de la infancia.**

La infancia es definida por UNICEF (2005) como una época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo tanto de sus familias como de una comunidad de adultos. Los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Por ello es que la infancia refiere al estado y la condición de la vida de un niño y a la calidad de vida durante esos años. La infancia implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse.

Según otra definición, la infancia implica el momento del ciclo vital asociado a los comienzos del desarrollo psico-físico de la persona, pero también el período vital de constitución subjetiva y social de la misma (Urcola, 2010). En este sentido se piensa la infancia como construcción social que se resignifica históricamente de acuerdo a las condiciones económicas, políticas y culturales en las que se encuentra una sociedad determinada. Por lo tanto, las formas de significar y vivir la infancia se posicionan culturalmente de acuerdo al momento histórico que las atraviesa, la clase social que las enuncia, las condiciones de género que intervienen y el marco institucional que las contiene, entre otros aspectos.

Desde una perspectiva histórica Philippe Ariés (1987) plantea que en el antiguo régimen el niño se confundía con los adultos con quienes compartía juegos y trabajo. Es recién en el período moderno cuando el niño ocupa un lugar central en la escena social, captado básicamente por la institución familiar y escolar. A fines del siglo XVII lo separa del adulto. El azote comienza a considerarse brutal en el siglo XVIII. El niño, al ser ahora promesa de hombre, no debe ser humillado, sino estimulado. Aquí se puede observar la eficacia del discurso histórico del progreso para producir subjetividades y realidad social (Grima & Le Fur, 1999).

La escuela es la institución que contribuyó a la consolidación y reproducción de la construcción social de la infancia, por lo que es imposible entender la escuela sin infancia. Sin embargo, no todos los integrantes de esta nueva categoría tienen acceso a la institución escuela, e incluso, algunos por diversos motivos, son expulsados de la misma. Los excluidos del sistema escolar se convierten así en menores, ocasionando la necesaria creación de una instancia diferenciada de control socio-penal: el tribunal de menores. Así, todo niño que hubiese cometido un acto antisocial en territorio argentino es conducido al instituto de Observación y Clasificación del Departamento Nacional del Niño donde se le realiza un estudio médico-psicológico cuyo diagnóstico permite derivarlo al establecimiento más adecuado para su tratamiento (García Méndez, 1997).

En nuestro país existe como antecedente, la Ley Agote (Ley 10.903), que introduce en 1919 la categoría peligro moral y material en la jurisprudencia. En el artículo 21 de dicha ley se establece:

A los efectos de los artículos anteriores, se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral, la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuencia a sitios inmorales o de juego con ladrones o gente viciosa o del mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones y objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud.

Conceptualizar el paradigma del abandono o peligro moral, permite la consideración de un problema social. La existencia de una minoridad que se encuentra

en riesgo moral y material permite afianzar las estrategias para que el Estado intervenga sobre el problema y la población en cuestión. Se acude así a un Estado intervencionista al cual se le permite ingresar en el espacio de vida familiar (Llobet, 2010). La protección se realizaba sobre las personas y no sobre los derechos, ya que los niños tenían necesidad de ser protegidos del abandono y el vicio, necesidades sociales vinculadas con el orden y la seguridad que debían ser provistas por un Estado.

Con las políticas distribucionistas de la década del 50 los menores se convierten en objeto de derecho y en objeto de políticas públicas. El carácter ambiguo de las disposiciones jurídicas permite su consolidación como compartimento estanco y variable independiente de las políticas sociales.

### **3.2.2. Construcción jurídica de la infancia.**

#### **3.2.2.1. CIDN: Los niños como sujetos de derecho**

UNICEF se constituyó en uno de los principales organismos internacionales promotores de la nueva doctrina de la Protección Integral, que centra su mirada en las garantías y responsabilidades de los Estados respecto de las infancias y en la denuncia de las situaciones injustas y violatorias de sus derechos (Urcola, 2010).

El discurso de la Protección Integral de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes se ha tornado más visible en las últimas décadas sobre todo en el marco de la incorporación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) y en el rango constitucional (adecuación de normativas nacionales y locales), rompiendo con el enfoque jurídico-social anterior sustentado en criterios de normalización, tutela y punición de las infancias (Lenta, 2013). La CIDN se trata de un instrumento decisivo y fundamental que torna ociosa cualquier discusión que ponga en duda la comprensión de la categoría infancia-adolescencia como sujetos plenos de derecho (García Méndez, 1995). Por ello constituye un elemento jurídico que determina una percepción nueva de la condición de infancia.

La nueva percepción que se inicia con la CIDN está relacionada con una infancia que posee los mismos derechos sociales que la ciudadanía adulta. Una infancia percibida como merecedora de especial cuidado ya que se encuentran en un momento formativo, haciendo sus derechos cruciales. En Noviembre de 1989, después de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la mayoría de los países latinoamericanos la han ratificado, promulgándola luego como ley nacional.

Producto de una serie de fuerzas y debates políticos alrededor de la ampliación de derechos de ciudadanía a la población infantil, este paradigma expresa un proceso de especificación, concretización, interseccionalidad y particularización de derechos humanos (Scott, 1999).

El reconocimiento del niño y el adolescente como sujetos plenos de derechos constituye el punto neurálgico del nuevo derecho. La prohibición tajante de arrestos ilegales o arbitrarios, reconociendo el principio constitucional de que ningún habitante de la república podrá ser detenido si no es en flagrante delito o por orden escrita y fundamentada de autoridad competente, debe necesariamente producir un impacto fundamental en la forma como las políticas para la infancia fueron concebidas hasta ahora (García Méndez, 1995). Para este autor la CIDN es descrita como un poderoso instrumento desde el cual es posible crear las condiciones políticas, jurídicas y culturales. La tarea consiste en articular los esfuerzos de la sociedad civil y los organismos gubernamentales, traducir las directivas de la Convención Internacional en cuerpos jurídicos y políticas sociales en el plano nacional. La mejora de las condiciones de vida de la infancia latinoamericana requiere reformas institucionales y cambios legislativos. Resolver el tema de la niñez en prioridad absoluta constituye el prerequisite político cultural de estas transformaciones.

Siguiendo a García Méndez (1995) es posible enumerar pilares en los que se asienta, por acción u omisión, la parte más vulnerable del universo infancia:

-Una instancia judicial: El juez de menores representa la realización institucional de la ideología de la compasión-represión y por lo tanto posee una doble competencia, tanto tutelar como penal. Su competencia, junto a la falta de recursos técnicos y financieros, le otorgan poderes absolutos. Sus intervenciones alimentan la ilusión de que algo se está haciendo para enfrentar la problemática de los menores cuando en realidad se está instaurando un mecanismo represivo que continúa estimulando dicha problemática.

-Una instancia administrativo-ejecutiva: constituida por los órganos estatales de asistencia a la infancia. La crisis fiscal del Estado ocurrida en la década del 60 llevó a la ruina a las políticas sociales, especialmente aquellas dedicadas a la infancia. En la actualidad las instituciones gubernamentales que no han podido trascender las prácticas asistencialistas, son las responsables de mantener el status quo jurídico.

-La subestimación de la condición jurídica de la infancia: los organismos no gubernamentales alejados de las instancias y estructuras encargadas de la toma de

decisiones proponen ofrecer servicios solo institucionalmente alternativos al sector gubernamental y aquellos que se caracterizan por un grado mayor de autonomía. Los mismos se encuentran desbordados por la resolución de problemas inmediatos, y en muchos casos, incapacitados de percibir el contexto jurídico que regula la calidad y cantidad de los problemas a ser enfrentados.

- La omisión activa de la sociedad civil: Las respuestas asistencialistas provocaron una percepción de los problemas de la parte más vulnerable de la infancia. El problema de la infancia en situación de alto riesgo conseguía ser visualizado en la negativa o ignorancia a su utilización por parte de sus potenciales destinatarios.

La CIDN generó el marco adecuado para que el segmento infancia sea objeto de políticas económicas, sociales y culturales. Los niños y adolescentes empiezan a ser considerados sujetos de derecho a los cuales el Estado debe garantizar el cumplimiento de los mismos.

### **3.2.2.2. Ley nacional 26.061**

La Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes sancionada en 2005 procura proteger de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales (Ley 26.061, 2005).

El tránsito constante de niños, niñas y adolescentes que habitan día y noche las calles urbanas y sus zonas periféricas se vincula con las distintas políticas regionales de marginación social, específicamente a la incidencia que tuvieron las formas de control social de la niñez desde comienzos del siglo XX. Su relevancia no es solo cuantitativa en ciudades como Buenos Aires, San Pablo, México D.F. o Medellín, sino que cualitativamente, más de un siglo después, trae a colación ciertos interrogantes sobre la eficacia de las políticas sociales que se sustentan en la CIDN. Desde fines de la década del 70, y con más fuerza desde la del 90, se asiste al surgimiento del Paradigma de la Protección Integral y su correlato: un discurso de los derechos de niños y niñas y prácticas institucionales por él amparadas. Así se suministra un marco ético-crítico mediante el cual es posible reflexionar sobre las relaciones entre el mundo adulto y el mundo infantil, expresadas en praxis públicas y privadas. En este marco se crearon o transformaron distintas instituciones en un proceso que abarcó críticamente el rol de las

instituciones totales y las significaciones que se desprenden de la categoría de menor. El discurso de derechos de la infancia es entonces el eje estructurador de un campo que hoy se muestra transformado (Llobet, 2010). Campo que garantiza y vela para que los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos plenamente.

Toda institución que asista a la población infanto-juvenil se encuentra regida por tal instrumento jurídico y es de carácter constitucional. Con la titularidad de derechos de ciudadanía, los niños, niñas y adolescentes dejan de ser considerados menores instalándose el superior interés del niño como objetivo y límite de toda intervención.

Con el tiempo proliferaron los encuentros técnico-políticos para debatir estrategias y políticas relativas a la infancia (escolar, asistencial, penal). Las posiciones acordes con la Doctrina de la Protección Integral plasmada en la CIDN propiciaban, como formulación política, un cambio de concepción que se pensó radical con respecto a los paradigmas anteriores. La juridicidad de este instrumento regula las relaciones entre ámbitos y realiza prescripciones sobre las instituciones sociales no judiciales. (Llobet, 2010)

El artículo 4 de la Ley 26.061 expresa qué pautas elaborarán las políticas públicas dirigidas hacia los niños/as:

- a) Fortalecimiento del rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- b) Descentralización de los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;
- c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;
- d) Promoción de redes intersectoriales locales;
- e) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061, 2005).

En el artículo 7 se observa como la familia pasa a ocupar el centro de la escena como responsable de garantizar el disfrute pleno de los primeros años y el efectivo ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ambos padres comparten responsabilidades y obligaciones en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación

integral de sus hijos. Es así que los organismos del Estado deben diseñar y facilitar políticas y programas de asistencia apropiados para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones pertinentes (Ley 26061, 2005).

En Argentina, los escasos estudios sobre los niños en situación de calle se centran en la descripción de la problemática en los centros urbanos como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y la Ciudad de Rosario, o especialmente vinculados a tópicos específicos como el acceso a la atención en salud, el uso de sustancias psicoactivas, la relación con el trabajo o los procesos de institucionalización (Lenta, 2013).

En el estatuto legal de la infancia es donde se hacen eco las nuevas problemáticas sociales, develando procesos de crisis y cambios. Existen luchas políticas, económicas y sociales que tienen repercusiones en esta población. Por ello es que aún se pueden encontrar personas e instituciones que responden de manera intervencionista, pues, tienen como concepción un niño al cual integrar, quien se encuentra fuera de normalidad.

### **3.2.3. Niñez en situación de calle: identidad y territorio**

La situación de calle adquiere características particulares cuando refiere a la población infantil. Se acuerda en caracterizar la situación de calle infantil como condición emergente de los contextos de pobreza y crisis familiares en el espacio urbano y suburbano. Con diferentes niveles de complejidad en el análisis de estas tres dimensiones (condiciones de pobreza, contexto familiar y espacio urbano-suburbano), las investigaciones elaboran sus marcos teórico-explicativos y descriptivos a través de las relaciones que se establecen entre dichas dimensiones, como partes del contexto en que se desenvuelve el niño/a en situación de calle y que hacen a las múltiples causas y consecuencias de sus condiciones de vida (Urcola, 2010).

Los mecanismos de exclusión, discriminación y descalificación que operan en las trayectorias de vida de niños, niñas y adolescentes en situación de calle se vinculan con la invisibilidad, el no reconocimiento de la trama social, la deshumanización y el descrédito social (Lenta, 2013).

En tal sentido, la noción de situación de calle aplicada a la población infantil se presenta como una manera superadora frente a expresiones como “chicos de la calle”, en la que se les atribuye rasgos y conductas inherentes a su naturaleza humana, negando su origen de marginación social. Para Urcola (2010) la instancia conceptual anterior

empobrece el análisis contextual y corre el riesgo de tomar como reales las representaciones sociales cargadas de prejuicios que asumen la problemática tomando al niño como objeto de piedad o bien como un agente peligroso. Por el contrario, hablar de situación de calle invita a la reflexión de las particularidades de la niñez como resultado de un acontecer situacional, en donde el sistema de relaciones sociales lo constituye y lo condiciona en el desarrollo material, cultural y simbólico.

La insistencia social del sintagma “chicos de la calle” para nominar la problemática enuncia, de modo paradigmático, una lectura sobre la exclusión donde los discursos hegemónicos eluden tanto las referencias sobre sectores sociales responsables de la situación como también las tensiones y conflictos en sociedades estructuralmente desiguales (Lenta, 2013).

Urcola (2007) señala además la construcción de identidades como una relación constante entre biografía personal y los procesos histórico-sociales donde se entrecruzan la historia de vida singular, comunitaria, familiar, las condiciones de vida materiales y los discursos que los “otros” sociales le asignan a los sujetos y su grupo de pertenencia. La distribución de estos individuos en sendos territorios exhibe la tensión entre visibilidad-invisibilidad. Sucede así que dentro de cada territorio la ubicación de las ranchadas aparece en un lugar relevante, como por ejemplo la puerta de un supermercado, una plaza, la puerta de una escuela e incluso, de un centro de salud. Sin embargo, tales son territorios a los que no pueden acceder pues estar en la calle parece devenir de un ser de la calle como operatoria de violencia social que excluye (y autoexcluye) a chicos y chicas del tránsito, impidiéndoles el uso o acceso a la protección de las instituciones y espacios significativos de su alrededor. De este modo, la calle pasa a ser un territorio soporte de la exclusión, a constituirse en un apuntalador de la identidad (Lenta, 2013).

Muchos de estos niños, además de subsistir, deben enfrentarse a la violencia ejercida por el accionar represivo policial. En la mayoría de los casos dicho enfrentamiento determina su detención transitoria o permanente en institutos de menores o comisarías. Este modo de actuar de la fuerza pública es una violación a los derechos de los niños. La circulación de ellos por los espacios públicos se encuentra vedada, no tienen acceso a algunos bares, shoppings o cines (Macri et al., 2004).

Los niños y niñas que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad están constantemente afrontando problemas para adaptarse socialmente. A esto se le suma la adaptación al medioambiente y la sobrevivencia psíquica en un marco de relaciones

sociales inestables en donde el consumo de drogas es común para afrontar su situación. Las carencias son múltiples, tanto en la formación escolar como en la salud, el grado de abandono de la familia, hacen que la lucha por la supervivencia sea un problema permanente. En primer lugar, deben sobrevivir física, psíquica y socialmente (Brasesco, 2011). Al respecto, es interesante mencionar que estos niños poseen la habilidad de identificar signos de peligros con mayor inmediatez, ya que se deben proteger constantemente facilitando la supervivencia. Sus comportamientos se encuentran organizados en torno a su relación con el medio hostil en el que se desarrollan como individuos.

Para Brasesco (2011) se pueden diferenciar dos grupos: uno denominado niños de la calle y otro, niños en la calle. Esta sutil diferencia reconoce a los primeros como un grupo vulnerable y con vínculos familiares escasos o nulos, que llevan adelante estrategias de supervivencia. La consecuencia es el compromiso del ejercicio de sus derechos, encontrando dificultad en el acceso al sistema escolar, la mendicidad, el robo, la explotación, el consumo de drogas y el comercio sexual. El segundo grupo, en cambio, es heterogéneo. El grado de vulnerabilidad dependerá del tiempo en el que permanecen en la calle, de las problemáticas familiares, escolares, de su relación con las adicciones, entre otras. Utilizando esta misma caracterización se puede pensar el rol que ocupan los adultos en cada caso. Los referentes de los niños de la calle, suelen manifestar un estado de total abandono, al punto de encontrarse imposibilitados para llevar adelante la toma de decisiones cotidianas para su supervivencia y la del resto. En cambio, cuando los niños/as que se encuentran en la calle emprenden el retorno a su hogar, entran en relación con adultos significativos que determinan y emprenden estrategias de supervivencia en un contexto familiar conflictivo.

Los niños de ambos grupos despliegan sus actividades en la calle y, por ende, comprenden mayor riesgo si las realizan solos. Las necesidades básicas se encuentran insatisfechas y se encuentran los derechos sistemáticamente vulnerados sin poder desarrollarse integralmente (Brasesco, 2011).

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle se van apropiando y definiendo en los espacios urbanos. Estos son utilizados para el intercambio social y afectivo, construyen su identidad junto con dinámicas colectivas y comunitarias de habitar y pertenecer a un espacio que les es ajeno y propio en igual proporciones.

En enero de 2008, la Dirección General de Niñez y Adolescencia realizó un censo de niños/as y adolescentes en las calles de la CABA. Entre los datos que surgieron se encuentran los siguientes: solo el 21% nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los niños provenientes del Gran Buenos Aires tienen más hermanos en la calle que los nacidos en la ciudad; solo el 27% pernocta con adultos o familia, generalmente, los chicos ranchan (paran) con pares; alrededor del 30% de las niñas estuvo embarazada alguna vez y la mitad de ellas tuvo un hijo; el motivo por el cual se fueron de sus casas se encuentra mayormente relacionado a conflictos personales (un tercio) y maltrato físico o abuso sexual (un cuarto).

Los dispositivos de abordaje sobre el niño siempre comienzan con una entrevista con la madre. Rodríguez Sturla (2012) analiza la forma de organización de las historias clínicas, en Psiquiatría Infantil, de Telma Reca. Para la autora en la práctica clínica se debe llegar al conocimiento de la personalidad del niño en el medio en el que se desenvuelve, para comprender las fuerzas que interactúan sobre él y su problemática. Se deben propiciar la expresión de los conflictos, emociones, sentimientos y experiencias, todo aquello que los ha llevado a su situación actual. Se intenta restablecer lo que el paciente podría haber perdido, siempre tomando como guía la evolución normal. De esta manera se contribuye, a afianzar la armonía en su funcionamiento y, para lograr estos objetivos se intenta modificar su medio, aún en un grado mínimo.

Los niños que crecen en la calle, interactúan con múltiples fuerzas y problemáticas por lo que modificar su medio es una tarea que debe ser abordada interdisciplinariamente. Se considera a la familia y, principalmente, a la madre como referentes para la abordar la problemática de manera efectiva.

#### **3.2.4. Lugar de la familia: vulneración**

Respecto al constructo familia, se encuentra una fuerte relación entre las clases sociales, las familias y el comportamiento demográfico. Se puede definir el concepto de estrategias familiares de vida como un comportamiento que tiende a la reproducción biológica, material y simbólica de la unidad doméstica y de los individuos. De esta manera se toman como factores explicativos o intervinientes los condicionantes económicos y sociales de existencia. Las clases sociales son definidas en términos estructurales y superestructurales. Considerando lo estructural como relaciones de producción y lo superestructural como las prácticas jurídico-políticas e ideológicas. La familia, al constituirse en el ámbito donde se determina la posición social de los agentes

de una sociedad, es considerada como instancia mediadora en el estudio de la estructura de clases de una sociedad determinada (Torrado, 1978).

Tanto el concepto de madre como el de mujer están íntimamente relacionados con la familia. Esto hace de la maternalización una concepción inherente al género femenino. El ser madre está en la esencia de una mujer. El Estado politiza la maternidad ya que considera defender los derechos naturales, la natalidad, la crianza y los cuidados de los hijos. Estos cuidados, entonces, llegan a ser asunto público, lo que lleva a considerar la maternidad como un trabajo de tutela o control ya que es un derecho de la sociedad de reproducirse. Algunos consideran la maternidad como un estado en el que las mujeres adquieren mayores derechos. Frente a esta idea es que el feminismo se aglutinó. Los derechos y la libertad de la mujer se vieron afectados con la intervención del estado, la cual es la mayor parte de las veces indirecta como, por ejemplo, el caso de la penalización del aborto (Nari, 2004)

La ciudadanía se encuentra invisibilizada ya que opera el mecanismo transhistórico de naturalización de la desigualdad de los géneros y, al mismo tiempo, hay un efecto que causan las sexualidades divergentes ya que son consideradas como una fisura del orden natural. Se pueden encontrar por doquier resistencias para otorgar la ciudadanía completa a las otredades. Por ello es que se considera necesario reconocer no solo a las mujeres sino a los distintos grupos que en la Argentina se encuentran afectados. La falta de ciudadanía es una cuestión de clase. En estos sectores socialmente marginados, se encuentran las mujeres pobres, aquellas personas quienes se alteran el género (sean varones y mujeres) presentando orientaciones sexuales disonantes (homosexuales, lesbianas, transexuales, travestis, transgéneros, intersexuales), las poblaciones originarias y los grupos inmigrantes, especialmente la de los países latinoamericanos (Barrancos, 2012).

Las transformaciones de la institución familiar revelan la crisis del modelo de familia nuclear como cédula de la sociedad: familia ampliada, nuevos modelos paterno-maternales que no se estructuran sobre la identificación de sexo, múltiples nociones de “hijo” en el imaginario social que combinan avances en la genética y la fertilidad con suicidios y embarazos precoces adolescentes, mayor número de mujeres sostén de hogar, experiencia de vida autónoma infantil entre otros (Carli, 1994).

Schuch (2009) identifica el pasaje de una cosmovisión centrada en la tríada Infancia- Estado- Familia (pensando la interrelación y problematización de esos tres

vectores) al foco exclusivo en el niño como sujeto de derechos paralelamente al crecimiento del consenso en torno a la noción de niño universal.

En este nuevo sistema, en efecto, la familia continúa emergiendo como valor supremo y como aquel espacio afectivo “natural” que garantiza per se los derechos de los niños/as. La familia se presenta como causa y solución de los problemas de todos los niños/as y adolescentes y se espera de ella que sea formadora de individuos autónomos, saludables, y responsables. Al mismo tiempo, la familia es señalada como un lugar de sospecha y como objeto de intervención (Schuch, 2009). Dicha ambivalencia del rol familiar en la configuración del niño/a como sujeto de derecho se relaciona además con la progresiva separación entre los intereses de los niños/as y de sus familias, especialmente de sus madres. La familia aparece entonces como un actor insoslayable al cual se apela para fortalecer el carácter del sujeto, con un claro acento en la protección y el cuidado. Por el contrario, en el caso de los/as adolescentes aparecen otros vínculos de referencia aunque no estén mediados por la consanguinidad y emerge con más fuerza la apelación a la autonomía y la responsabilidad (Magistris, 2014).

La vulneración de derechos de los niños/as se encuentra vinculada casi exclusivamente a los diferentes episodios de violación que acontecen en sus espacios familiares. Esto se observa tanto en la construcción de las demandas que se generan alrededor de los sistemas de protección (donde predominan los casos de violencia y negligencia familiar) como en la adjudicación de responsabilidades que recaen también casi de modo exclusivo en ese nivel (Magistris, 2014).

Suelen describirse situaciones de violencia, abuso, maltrato o adicciones que hacen a la ruptura y fragilidad de las relaciones del grupo familiar de origen. Tales relaciones familiares y la calidad de los lazos afectivos que se construyen, en concordancia con la precariedad económica, hacen a la ruptura y a la fragilidad de las relaciones del grupo familiar de origen dando lugar a la conformación de nuevos vínculos en el espacio callejero.

Los niños que se encuentran en situación de calle en zonas urbanas poseen vínculos familiares débiles o inexistentes. Ello los estimula al desarrollo de destrezas y habilidades para sobrevivir. El amparo familiar es reemplazado por la incertidumbre de la calle, sus vínculos y sus códigos de sociabilización particulares.

En la actual tendencia de recomposición-descomposición del modelo familiar (nuclear-moderno), se indica como constante la presencia de una figura materna fuerte que contrasta con la ausencia de la figura paterna. Este marco económico y familiar

señala la elección del ámbito callejero como espacio alternativo de socialización, de intercambio económico, de libertad y seguridad frente a los conflictos del mundo privado-familiar (Urcola, 2010).

En síntesis, la noción de grupo familiar comprende a toda persona vinculada al niño/a a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o a otros miembros de la familia o a la comunidad que representen para ellos vínculos significativos en su historia personal. La familia debe ser tenida en cuenta no solamente como parte del problema sino como parte de la solución. Reconocer la problemática de los cuidados en términos de derechos, requiere abandonar el modelo en el que ellos se reducen al plano familiar identificando así los actores sociales que intervienen en la provisión de cuidado.

### **3.3. Abordaje institucional**

#### **3.3.1. Una institución tutelar de CABA**

Se parte de la idea de repensar y transformar la democracia y la palabra partiendo de la libertad y de respetar las singularidades. La democracia nunca existe en el presente, lleva una promesa, no es un determinante actual. La democracia, al ser promesa, no puede ser objeto de un juicio de saber. Por ello la promesa es lo que determina una institución, es lo que está por venir y ellas no garantizan que mañana esté presente. Se dispone de una tradición y una idea de democracia. Hay una tendencia, signos, movimientos que sobresalen o dependen de ella. No existe acontecimiento sin un golpe, siendo algo que debe sorprender e interrumpir. Sin un corte no hay decisión, y a partir de ese momento lo que aparece es el despliegue de un programa. La institución está hecha de un golpe y es un golpe. En el momento que una institución es fundada se produce un acontecimiento que se prende en el pasado, que lo interroga, pero que, al mismo tiempo, inventa algo. En el interior de ella hay formas en conflicto que trabajan, siendo cada momento institucional una refundación. Las instituciones excluyen a las personas, las reducen al silencio porque son efecto de la censura (Derrida, 1994).

Foucault (1992) desarrolla el concepto de poder, sobre todo la noción del poder productivo. Este no es meramente restrictivo, represivo -el que dice “eso no se debe hacer”- sino un poder que permite hacer, generando el marco dentro del cual se desarrollan las pautas sobre cómo conducirse. El poder empieza a ejercerse por la producción del saber, de la verdad y la organización de los discursos, en tanto instancias

que articulan a la sociedad. El verdadero poder, entonces, tiene la capacidad de inducir las conductas en una dirección determinada orientando a los individuos según un marco determinado de posibilidades de acción. Al encontrarse interiorizado en los sujetos, los orienta “desde adentro” en una auténtica biopolítica que asegura su gobernabilidad. A través de dispositivos como la educación, la familia, la justicia, la penitenciaría, el club deportivo así como los discursos y prácticas en torno a ellos, se muestra toda una trama institucional que conforma una reglamentación de la vida cotidiana típica de una sociedad disciplinaria, en la que rige principalmente el discurso positivista.

Aquellos sujetos sociales cuya existencia aparece marcada por situaciones de extrema pobreza y de dificultad severa en el ejercicio de sus derechos plantean a las políticas públicas un desafío particular. Se combinan en un mismo grupo procesos de estigmatización y de vulnerabilización, constituyéndose modalidades de interpelación de identidades colectivas que no pueden ser revertidas sólo con acciones sobre los recursos y su distribución (Llobet, 2010).

Para García Méndez (1995) la promulgación de la CIDN impone obligación jurídica y moral para trabajar junto con los movimientos sociales y el mundo jurídico, siendo necesaria una reforma legislativa que traduzca sustancialmente el contenido de la convención. Por ello es que esta nueva legislación para la infancia exige profundo conocimiento del derecho, encontrándose en las bases mínimas de la justicia la división de competencias y responsabilidades con el organismo público y la obligatoriedad de la presencia del abogado.

Sobre las normas que determinan las competencias del organismo público como órgano del Poder Judicial (Ley 1903), las mismas se circunscriben al control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia, y el respeto, la protección, la promoción y la satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental. Para realizar esta función, el organismo público cuenta con profesionales especializados que asesoran, informan y orientan a los titulares de derechos y/o sus representantes (Ministerio Público Tutelar, 2013).

La lógica tutelar es heredera del patronato, en el que se gestionan la relación de la población de una sociedad que posee premisas morales en donde se prioriza el control. El control es ejercido sobre aquellos niños que deben ser observados (Llobet, 2010).

Se insiste en la idea que la situación de calle es una problemática de múltiples dimensiones que puede explicarse desde la noción de carencia o de falta. Se pueden observar dos tipos de prácticas ante esta problemática: la tutelar o la restitutiva. Estas prácticas definirán las características de las relaciones entre los profesionales y dispositivos por los que transitan. Si en el régimen tutelar se esgrime una lógica de ética moral, desde el régimen restitutivo la lógica es de ética relacional. Ambas posturas ponen a las personas en situación de calle como receptoras de cuidados materiales y serán tomadas en cuenta al momento de definir programas de intervención psicosocial con población de estas características (Di Iorio, 2016).

Así también, la problematización de las trayectorias de vida y de los modos en que habitan la ciudad en función del modo en que se configura una rutina de subsistencia permitió que las personas en situación de calle reconocieran la base normativa desde que se construye el espacio público (Di Iorio et al., 2017). La cronificación de esta situación de vida genera que las personas se inscriban simbólicamente desde lo que les falta recorriendo una territorialidad organizada por distintas ofertas socio-asistenciales. Estas están integradas por organizaciones de distinto tipo (confesionales, gubernamentales, sociales y/o políticas, no gubernamentales no confesionales y grupos autoconvocados).

Las instituciones creadas para atender a este grupo poblacional sólo abordan las dimensiones materiales, es decir, el techo, la comida, la higiene; pero no cubren lo subjetivo, lo vincular. De esta forma poco a poco los sujetos van quedando alejados de aquellas rutinas que los constituían como tales. La ciudad se transforma en un circuito que las personas recorren en la búsqueda de alimentos, ropa, o un lugar donde higienizarse, o bien acceder a las políticas públicas que se encuentran disponibles. El mundo de lo cotidiano queda supeditado a su capacidad de gestión (Instituto Patria, 2016).

Cabe señalar que la mayoría de las producciones que realiza el MPT se asientan tanto en los registros de las instituciones como en los relatos de los referentes adultos (profesionales y operadores sociales), observándose escasas producciones que se sitúen desde la voz de los propios niños y niñas.

### **3.3.2. Trabajo interdisciplinario**

Según Parisi (2006) la interdisciplina enriquece la manera en la que se resuelven conflictos. Una disciplina es un recorte de la realidad para su estudio y aproximación. El

sujeto actual es sujeto de la complejidad y por ello es consecuencia de una trama compleja, un devenir histórico, social, político, atravesado por las coyunturas que construyen particulares formas de subjetividad. El obstáculo del trabajo interdisciplinario es el de realizar diagnósticos de salud mental, de tratamientos, de recursos a través de parámetros propios. Funciona así como interferencia ya que es una concepción especializada.

La complejidad del mundo contemporáneo, la relatividad y fragilidad de las certezas científicas, ideológicas y políticas para brindar respuestas en términos de salud mental desde los espacios profesionales convencionales, desde la atención estatal y desde la atención privada, se sitúan en la emergencia de brindar respuestas interdisciplinarias que abarquen lenguajes comunes y puntos de vista consensuados sobre los problemas por abordar (Parisi, 2006). Aquí entra en juego la definición de dispositivo: un conjunto de elementos heterogéneos en los que se incluyen individuos ejerciendo distintos roles, con objetivos en común que surgen para atender un problema o una situación particular. Se implementan para una cierta población e implican la utilización de diferentes formas de encuadre de trabajo, requisitos y normas de funcionamiento, horarios, formas de contener, de escuchar y de orientar (Pawlowicz et. al, 2011).

Se torna necesario que los profesionales confronten con la familia la situación real del niño/a o adolescente. Al hablar de profesionales se refiere específicamente a los dispositivos locales concretos destinados a la protección y/o restitución de derechos de los niños/as (que en los nuevos sistemas de protección descansan en los órganos administrativos), los cuales parecen producir un pasaje de la autoridad familiar a la autoridad de los profesionales externos (Pupavac, 2001).

Bajo estas circunstancias, el psicólogo debe adoptar una postura crítica, ya que lleva consigo una perspectiva propia de la formación profesional, sus teorías y formas de conocer. Debe permitir construir conocimientos de segundo orden, es decir, desde su disciplina particular (Parisi, 2006). El psicólogo, además, debe conocer las maneras que tienen de ver y resolver el mundo las demás disciplinas con las que se involucra en su trabajo. Si el profesional conoce la visión que tiene la comunidad del mundo podrá acomodarse y responder ante ella para llevar adelante una intervención lo más exitosa posible. Las relaciones con las que se encuentra el profesional en su actividad se traducen en cargas de afectividad, conflictos, deseos en las que queda implicado. La realidad a la que ingresa es pensada en términos de complejidad (Marin, 2006).

Implicación y complejidad determinan así la necesidad de un trabajo constante de reflexión, planificación metodológica, controles y evaluaciones. Por lo tanto, los profesionales deben brindar herramientas para transformar y construir el niño/a en sujeto de derechos. Resulta interesante destacar que entre los profesionales y las personas que se encuentran en situación de calle se van construyendo relaciones basadas en el reconocimiento de las diferencias. En este tipo de vínculos existe un otro que termina siendo considerado por parte de los operadores o profesionales como un objeto de saber o como un sujeto con atravesamientos sociales diferentes, al que se lo reconoce desde su singularidad (Di Iorio, 2016).

### **3.3.3. Intervenciones**

La intervención implica una serie de acciones, mecanismos y procesos que construyen representaciones de ese otro sobre el que se interviene. Desde esta perspectiva, la intervención como campo es un lugar de construcción de creencias, hábitos y modalidades de hacer (Carballeda, 2008). Para dicho autor las problemáticas sociales complejas emergen de la tensión implícita entre necesidades y derechos, de la diversidad de expectativas sociales y las respectivas dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafiliación.

La idea de futuro como incertidumbre, la incidencia de nuevas formas de la pobreza y la pérdida de espacios de socialización, muestran un mundo complejo que demanda a la intervención social nuevas miradas y propuestas. Estas problemáticas expresan cuestiones que atraviesan todo el escenario de intervención, generando tramas heterogéneas.

La escuela, el hospital, la acción social, al constituirse en relación de temas y problemas concretos presentan como una de sus características fundacionales la especificidad. Sin embargo, la complejidad de la cuestión social actual da cuenta de una serie de problemáticas y temas que se hacen inmediatamente transversales y sobrepasan la especificidad de cada institución, desde su comprensión y explicación hasta el sentido de la intervención. En otras palabras, las “problemáticas sociales complejas” se caracterizan por su movilidad y permanente metamorfosis (Carballeda, 2008).

Uno de los objetivos primordiales de las intervenciones consiste en hacer visible lo que se encuentra naturalizado. La intervención en lo social como un saber experto trasciende los campos disciplinares, dialogando y generando su articulación necesaria.

Gómez da Costa (1997) clasifica las acciones institucionales sobre la población infantil de calle a través de sus diferentes intervenciones. En primer lugar, se señalan aquellas entidades que brindan atención directa al niño en la calle, procurando cubrir al máximo sus necesidades materiales (comida, alojamiento, vestimenta, etc.) y tratando de encaminarlo hacia la realización de actividades que le brindan mejores herramientas para un futuro fuera de las calles, a través del estudio y la capacitación laboral. Otras organizaciones de este tipo toman una postura solidaria con el niño que trabaja o vive en la calle sin procurar sacarlo de la misma. En segundo lugar, aparecen los programas de promoción y defensa de los derechos de estos niños/as que, sin realizar una atención directa, desarrollan líneas de interacción activa y crítica con las políticas públicas, a medida que luchan por el aumento de recursos hacia el sector, a través las reformas en la legislación sobre el niño y denunciando las irregularidades en el trato que reciben los mismos en las instituciones (policía, instituto de menores o juzgados.).

En la actualidad se cuenta con los programas que favorecen una tendencia de abordaje que promueva el trabajo en red articulando la vasta oferta institucional (pública y privada) en el campo de la infancia y de los niños/as en situación de calle. Esta tendencia de abordaje está permeada por propuestas institucionales que tienen al grupo familiar como eje central de sus intervenciones. Sin embargo, a fines de promover cambios significativos en la situación del niño, el arraigo a la calle es concebido como un proceso construido en torno a factores familiares y comunitarios que entran en juego, tanto en la dinámica del niño que vive en la calle como en la de aquellos que pasan parte del día en la misma realizando alguna actividad para su supervivencia (Urcola, 2010).

En el informe de comisión realizado por el Instituto Patria (2016) se distinguen dos modelos que se encuentran vigentes para el abordaje del fenómeno de personas en situación de calle. Uno más tradicional, también denominado “en escalera”, y otro más innovador, el llamado *Housing First*. El primero implementa soluciones a la problemática desde una política social, implementando soluciones a través de dispositivos especializados de alojamiento. Incluye un tratamiento de atención al caso desde un enfoque multidisciplinario, y en segunda instancia, asegura tránsito individual a un alojamiento. El modelo de *Housing First* parte de la idea de que muchas de las problemáticas asociadas a las personas sin hogar pueden ser abordadas más eficazmente una vez otorgada una vivienda estable. La metodología de este modelo está basada en otorgar viviendas permanentes a personas que viven en la calle.

Algunas intervenciones generan autonomía, otras reproducen condiciones de vulnerabilidad. En este contexto las intervenciones tendrán como eje central lo vincular.

## **4. Metodología**

### **4.1. Tipo de Estudio**

Estudio Descriptivo, de carácter cualitativo (Sampieri, Fernández & Lucio, 2014).

### **4.2. Participantes**

- Familia que se encuentra en situación de calle compuesta por padre y madre, ambos de 25 años de edad, y dos hijos de 4 años y 8 meses respectivamente. El grupo se halla pernoctando en la calle y no posee red familiar que pueda asistirlo ante cualquier inconveniente. Al estar expuestos a las problemáticas que se encuentran en la vía pública, fueron víctimas de un robo con lo que se encuentran actualmente sin ningún tipo de documentación.
- Profesionales que pertenecen al equipo de emergencia y calle que trabajan interdisciplinariamente en un organismo público. Entre éstos se encuentran una trabajadora social con una antigüedad de cinco años en la institución, una psicóloga que forma parte del equipo hace tres años y una abogada que se incorporó al grupo en el mes de Septiembre del 2018, proviniendo de otra área del organismo. Las edades de los profesionales comprenden entre los 31 y 54 años.

### **4.3. Instrumentos**

Se llevó a cabo una observación no participante de la entrevista realizada a la familia por parte de la psicóloga del MPT. Se realizó un seguimiento de actuaciones del caso y comunicación con los distintos organismos intervinientes (llamados telefónicos, correos electrónicos, reuniones con distintos profesionales que siguen la situación de la familia de referencia, entre otros).

Además, se realizaron entrevistas semidirigidas a los dos profesionales (psicóloga y trabajadora social) en relación a las intervenciones efectuadas en el caso en cuestión.

#### **4.4. Procedimiento**

Las entrevistas y comunicaciones con los distintos organismos así como las entrevistas a los profesionales se dieron en el marco de la Práctica de Habilitación Profesional que se realizó en el segundo cuatrimestre de 2018. Se asistió a un organismo público encargado de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs hasta completar las 280 horas correspondientes para finalizar dicha práctica profesional.

Se trabajó con el material del presente caso, tanto oficios, actas realizadas e intervenciones que realiza el equipo de emergencia y calle del organismo público en cuestión. Se realizaron seis entrevistas en total de 20 minutos de duración cada una: tres con la familia; una a nivel grupal con el equipo de profesionales; y una entrevista personal con cada profesional (dos). Se llevó a cabo un seguimiento de las intervenciones para determinar cuáles son las circunstancias que determinan la situación de vulneración de derechos de los niños y las circunstancias por las que llegaron a pernoctar en la vía pública.

La información recolectada fue utilizada para realizar el desarrollo del presente trabajo respondiendo a los objetivos planteados con anterioridad.

### **5. Desarrollo**

A continuación, se procederá a describir la situación de la familia que se encuentra en situación de calle y los niños que forman parte de ella. Junto con el marco teórico, las entrevistas realizadas a la familia y a los profesionales darán sustento a los objetivos que fueron propuestos al inicio del presente trabajo.

Cabe destacar que, con el fin de preservar la identidad de cada uno de los integrantes de la familia y al haber datos sensibles, se procederá a nombrarlos con pseudónimos, respetando sexo, edad, y hechos extraídos de las entrevistas, actas y recopilación de datos. Los padres serán identificados como María y Juan, ambos de

25 años de edad. El bebé (hijo de ambos) de 8 meses de edad será llamado Gonzalo, y Ana, de 4 años, es hija de María con otro hombre con el cual nunca más tuvo contacto. Las edades son del momento en que se realizaron las entrevistas en los últimos meses del año 2018.

A fin de exponer y analizar las intervenciones realizadas por los profesionales del equipo interdisciplinario del organismo público en el que se desarrolló la práctica, se designarán las iniciales L para la Licenciada en Trabajo Social y J para la Licenciada en Psicología.

### **5.1. Circunstancias por las que una familia llega a estar en situación de calle**

El Objetivo Específico 1 del presente trabajo proponía describir las circunstancias por las que la familia llega a estar en situación de calle. De acuerdo a los datos recopilados en las entrevistas a la familia, la misma está constituida por María y Juan, ambos de 25 años de edad, y dos niños, Gonzalo, de 8 meses, hijo de la pareja y Ana, de 4 años, hijo de María con otro hombre al cual nunca más vio. Juan se encuentra en situación de calle desde muy temprana edad sin tener contacto con ninguno de sus padres, mencionó a una mujer (Graciela) que fue su referente afectivo y quien le ofreció su dirección para poder realizar los trámites correspondientes a sus documentaciones. Juan no recuerda otra vida fuera de la calle, no tiene contacto con ninguno de sus padres.

Con respecto a María, se encuentra en situación de calle desde hace 4 años, fue durante ese tiempo que conoció a su actual pareja. Manifestó tener domicilio con su familia en provincia y que el espacio es reducido ya que viven todos en un cuarto. Refirió que la mayoría de sus parientes tienen problemas con las drogas. Ninguno de los miembros de la pareja posee contacto con su familia por lo que no tienen red de contención.

El grupo familiar pernocta en la calle y algunos días de frío o lluvia van al parador “por los chicos”. Sobre esto es importante tener presente las distintas situaciones de vulneración que atraviesan y, sobre todo, el debilitamiento de sus redes de apoyo, lo que lleva a que se aíslen. La violencia sufrida por el entorno en el que habitaba María la llevó a pernoctar en la calle. La calle amenaza al cuerpo ya que se encuentran en la intemperie y se encuentran constantemente con condiciones como lo son el frío o la lluvia (Lenta, 2013).

Por otro lado, a Juan la calle le brindó un escenario de vivencia y supervivencia, un lugar donde alojarse y recibir abrigo. Ambos se encuentran en un entramado en donde la privación no sólo es material, también es simbólica y cultural (Vasilachis de Gialdino, 2003). Juan, al crecer en la calle, fue configurando su identidad en la misma, lo que lo llevó a crecer en un contexto que podría definirse como de marginación social (Sidicaro, 2012).

Con respecto a la pareja, se conocieron en la calle, Juan remite haberla ayudado (a María) ya que él afirma conocer “las reglas de la calle”. María se encontraba sola con Ana, que era apenas una bebé, manifestaron que no es fácil sobrevivir en ese ambiente siendo mujer. Por esto es que el encuentro entre ellos no solo ofreció protección, seguridad y cuidado, sino que permitió el intercambio de experiencias, aprendizajes y malestares (Di Iorio, 2016). Expresaron que apenas se conocieron comenzaron a estar juntos. Ana y su madre pudieron cambiar la dirección de sus documentos por uno de capital federal ya que la referente de Juan les permitió poner su dirección en su documentación. Sin Graciela no podrían haber tramitado ningún tipo de subsidio ya que es requisito tener DNI. Al estar en condición marginal y apartados de la cultura dominante quedaron fuera de la posibilidad de obtener algún derecho cívico de realización de libertades (Palleres, 2010). Por esto es importante destacar la presencia del DNI con dirección fija en capital federal.

Con respecto a la situación laboral, Juan realiza “changas” en algunas iglesias o en los centros a los que asisten por ayuda, en donde lo conocen. María, mientras, se encarga de los niños. La situación de calle que atraviesan actualmente y la vulnerabilidad social está relacionada con la precariedad laboral, Juan no tiene acceso a un empleo en blanco ya que solo cursó hasta tercer grado. A la falta de educación y la imposibilidad de conseguir un empleo se le suma la falta de red familiar y soporte relacional, por lo que los vínculos que generó en las instituciones –iglesia y parador nocturno-, posibilitaron una incipiente aunque pobre inclusión laboral. Juan se encuentra por fuera del mercado formal del trabajo por lo que entra en lo que Castel (1997) denomina supernumerario. El trabajo, está relacionado a la lucha por la vida, en donde la supervivencia es la que los lleva accionar, para poder “mantenerse vivo” y darles de comer a sus hijos.

En el caso de María, la situación que la llevó a pasar las noches en la calle junto a su hija fue consecuencia de conflictos familiares y falta de recursos económicos. Aquellos conflictos familiares estaban relacionados al consumo de sustancias y la

violencia. Si bien ella pudo finalizar la escuela primaria, el ambiente familiar contribuyó al abandono del hogar. Los motivos esgrimidos por María se ubican entre aquellos que Palleres (2012) incluye como los más frecuentes por los cuales las familias llegan a estar en situación de calle. María dice tener en claro el no querer quemarse por la droga ni que abusen de su hija, por ello es que prefiere la calle.

Al momento de las entrevistas hacía ya tres meses que la familia estaba pasando la noche en la puerta de un reconocido teatro ubicado en una avenida porteña. Manifiestan no pernoctar siempre en el mismo lugar pero que aquí los dueños les permiten pasar las noches que no hay función y que de día buscan comida en los locales de la zona y practican mendicidad. A veces, algún vecino hace alguna denuncia y ellos tienen que irse porque si no los “saca” la policía. Así, pareciera que existirían determinados sectores de la sociedad que llevan a restringir las posibilidades de los afectados, provocando su aislamiento, negándoles a quienes pasan la noche en la calle el derecho a vivir en la ciudad de forma digna y el acceso a recursos materiales y sociales básicos (Palleres, 2012). Luego de ser removidos de un lugar tienen que buscar otro espacio que cumpla con algunos requisitos como: tener un techo por si llueve, un lugar concurrido para poder hacer algo de dinero y locales cerca para pasar el día buscando qué comer. La necesidad más mediata es la búsqueda de un espacio de la ciudad en el cual les permitan permanecer por más tiempo. Al respecto, Palleres (2012) menciona que situaciones como las descritas llevan a las familias a desarrollar una adaptación continua llevando constantemente sus pertenencias.

La comida es provista por dos restaurantes de la zona y, el señor del puesto de diarios les cuida las cosas cuando van a hacer la recorrida. Como ya son conocidos por “los muchachos de la vuelta”, obtienen sobras. La recurrencia a ciertos lugares les facilita el acceso a cumplir las necesidades materiales y la posibilidad de conservar relaciones interpersonales. Los espacios de interacción social, son una herramienta útil para la vida cotidiana en situaciones de vulnerabilidad social. Esta búsqueda de espacios para vivir y de lugares en donde conseguir alimentos forman parte de lo que se conoce como dimensión cognoscitiva (Di Iorio, 2016). Al respecto, la psicóloga del equipo destaca la importancia de los comerciantes, ya que aportan muchos datos importantes.

Al pasar las noches en un lugar público, no poseen un lugar fijo en donde poder ser contactados. Ellos manifestaron estar moviéndose constantemente, pero que se los puede encontrar a la mañana pidiendo sobre la avenida, luego al mediodía se van al restaurant de la vuelta a buscar comida, y las tardes y noches de función se mudan a la

esquina. De esta manera están en constante movimiento con un circuito definido a lo largo de la jornada, siendo lo que Palleres (2012) define como la dimensión espacial por la que desarrollan su día a día. El tiempo lo distribuyen de esa manera para que les pasen más rápido los días.

Con respecto al aseo, lo hacen en una iglesia, que Juan ya conocía, a la que asisten una vez por semana a bañarse. A veces gente que trabaja para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se acerca para ofrecerles frazadas y un lugar en donde pasar la noche, muy pocas veces van a aquellos paradores ya que se encuentran sucios y en ocasiones les roban lo poco que tienen. Esto puede comprenderse mejor a partir de la reducción del gasto público, en donde el presupuesto es insuficiente para generar seguridad y asistencia. Al respecto, Zaldúa (2011) afirma que esta es la causa de configurar estos escenarios en donde la población de menos recursos es la que termina vulnerada. Las personas que son afectadas por este tipo de dificultades se encuentran expuestas a una violencia des-subjetivante donde no son tomados en cuenta, permaneciendo en la intemperie (Macri et al., 2004).

Por último, de las entrevistas realizadas al grupo familiar y luego de la lectura de las actuaciones a las que se accedió en el organismo dependiente del Poder Judicial, se concluye que el grupo familiar está en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires hace 4 años. La Ley 3706 (2010) considera a los integrantes de la familia como sujetos pleno de derechos ya que por el hecho de habitar las calles ellos deben contar con protección integral.

Según los relatos de los adultos referentes del grupo familiar se concluye que los motivos que los llevaron a habitar las calles son multifactoriales. Entre ellos se pueden enumerar, la falta de red de contención familiar (inexistentes o disfuncionales), de educación y de trabajo. A estas circunstancias se les suma ser objeto de representaciones sociales en donde no son vistos como sujetos de derechos, como personas capaces de desplegarse sino como sujetos objeto de políticas asistencialistas en donde no se les brindan los recursos para que puedan desarrollarse plenamente.

## **5.2 Vulneración de derechos de los niños en una familia en situación de calle**

En el Objetivo Específico 2 del presente trabajo se propuso describir la vulneración de derechos de los niños y de las familias en situación de calle.

Ana, de 4 años, y Gonzalo de apenas 8 meses transcurren sus días en las calles de la ciudad. Dicho contexto les impide desarrollarse como individuos, sin garantizarles la calidad de vida que durante esos primeros años resulta clave para el desarrollo de una identidad cultural. Así mismo se enfrentan cotidianamente al problema de la inseguridad y no se encuentran separados de los adultos por lo que carecen de un espacio de recreación y de juego para desarrollarse (UNICEF, 2005). Si la infancia es pensada como una construcción histórica que se resignifica de acuerdo a las condiciones económicas, políticas y culturales de la sociedad en conjunto, ambos niños al encontrarse en la vía pública desarrollan su constitución subjetiva e identitaria en las calles (Urcola, 2010).

A partir del artículo 7 de la Ley 26.061 (2005) la familia pasa a ocupar el centro de la escena como responsable de garantizar el disfrute pleno de los primeros años y el efectivo ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es significativo que ninguno de estos niños concurra al jardín o a un maternal, ni tampoco asistan a una institución. Por tal motivo podría pensarse que la ausencia de red de contención imposibilita una adecuada construcción social relativa a la infancia (García Méndez, 1997). En la familia del presente trabajo, los padres de los niños desean que se escolaricen para que, por un lado, puedan desarrollar actividades lúdicas junto a sus pares y, por el otro, adquieran conocimientos básicos como aprender a leer y escribir, ya que no quieren que sus hijos repitan su historia. En este caso particular no pudieron conseguir vacante en el maternal para el bebé y el jardín de Ana les queda lejos (la anotaron en provincia cuando aún tenían domicilio allí en el DNI). Se puede apreciar que el Estado no solo no brindó la asistencia correspondiente, sino que excluyó directamente a los niños dejando que transcurran sus días en la vía pública. El jardín no le otorgó cupo a Gonzalo y Ana pernocta en las calles de la CABA por lo que no puede viajar todos los días a provincia para escolarizarse. En lugar de responder con dicho abandono y/o exclusión, de acuerdo a la Ley 26.061 (2005) el Estado debería diseñar y facilitar políticas y programas de asistencia apropiados para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones pertinentes. Debido a lo decisiva que es la etapa formativa en la que se encuentran los niños, el Estado debe garantizar sus derechos fundamentales y denunciar las situaciones injustas y violatorias para brindarles el cuidado pertinente.

El constante tránsito de Ana y Gonzalo en las calles urbanas se vincula con las distintas políticas regionales de marginación social, específicamente a la incidencia que

tuvieron las formas de control social de la niñez. La familia no se encuentra recibiendo apoyo a lo relacionado con la efectivización de los derechos de los niños promulgados por la Ley 26.061 (2005), los organismos de aplicación de las políticas y de los planes de programas específicos se encuentran en falta, ya que no hay intervención por parte del jardín al que asiste Ana para saber cuáles son las razones por las que ella no asiste desde hace tres meses. La problemática educacional y habitacional por la que atraviesan los niños devela procesos de crisis y cambios, las escuelas se encuentran con pocos cupos y los subsidios habitacionales no son suficientes.

Los niños además asisten a los hospitales de la zona ya que para percibir la asignación universal por hijo deben estar con las vacunas al día y concurrir a la escuela. Al respecto, el problema clave reside en que la asistencia no es corroborada. A la ausencia escolar se le suma el contexto marginal en el que habitan lo que determina que sus condiciones de vida sean de extrema pobreza sin acceso a un techo, a educación ni a la salud. Así permanecen invisibilizados, excluidos y no reconocidos en la trama social (Lenta, 2013).

Juan refirió en una entrevista que hace un mes fueron víctimas de un robo nocturno: les sustrajeron las mochilas con la documentación de los niños. Se pudo apreciar que presentan carencias de todo tipo, tanto en la formación escolar como en lo que respecta a las condiciones de salud, lo cual puede evidenciar un alto grado de abandono de la familia. Se infiere que deben sobrevivir tanto psíquica como físicamente y, por lo tanto, se encuentran organizados ante el medio hostil debiendo protegerse constantemente entre ellos. Teniendo como referencia la conceptualización realizada por Brasesco (2011) de los niños en la calle, a diferencia de los niños en la calle, los primeros son un grupo vulnerable. Estos niños de la calle, al tener vínculos escasos o nulos con sus familiares tienen comprometidos el ejercicio de sus derechos por lo que encuentran dificultad para acceder al sistema escolar, practican mendicidad, entre otras estrategias de supervivencia. En el caso de María y Juan, como referentes de los niños manifiestan estado de total abandono, no son adultos significativos. Al desplegar sus actividades en la calle están expuestos a mayores riesgos. Los derechos se encuentran sistemáticamente vulnerados, observando las necesidades básicas insatisfechas por lo que no pueden desarrollarse integralmente. Modificar el medio es una tarea que debe ser abordada interdisciplinariamente e implica que María pueda constituirse en referente para abordar la problemática de manera efectiva. Esto condice con el rol que Rodríguez

Sturla (2012) le otorga la figura materna en el momento de plantear una intervención efectiva.

María es quien se queda con los niños cuando Juan va a realizar trabajos esporádicos, es la responsable de llevarlos a la escuela o a la salita cuando los niños se enferman. La maternalización de María es inherente al género femenino y está íntimamente relacionado con la familia (Nari, 2004). María manifestó no saber nada del padre de Ana, fue un hombre 20 años mayor con el cual se relacionó pocas veces y que luego volvió a su país ya que debía atender un asunto personal. La familia ampliada que formaron con Juan revela lo que Carli (1994) definió como un nuevo modelo de familia, en donde el compañero de la madre toma como hija a Ana.

Los niños pernoctan en la calle, no se encuentran escolarizados por lo que la vulneración de derechos se encuentra íntimamente relacionada con lo que acontece en el espacio familiar. Los padres -encargados de proteger a sus hijos- presentan ciertas negligencias. La ambivalencia del rol familiar en la configuración de Ana y Gonzalo como sujetos de derecho se relaciona además con la progresiva exposición a situaciones de violencia tanto psíquica como física (Magistris, 2014). La familia no debe ser parte del problema en cuestión de derechos sino parte de la solución, deben reconocerse las instancias de vulneración de derechos de los niños como sea tener una vivienda digna, educación, salud, y permitirles desarrollarse en un ambiente sin violencia. Para ello es necesario identificar los actores sociales que intervienen en la provisión de cuidado.

Se puede concluir que en el caso de estos niños las instituciones gubernamentales no pudieron trascender de las prácticas asistencialistas ya que la razón por la que sus padres quieren tramitar documentación como, libreta de vacunas, cupo en un jardín o el DNI de los niños es para poder percibir la asignación universal por cada uno de sus hijos (García Méndez, 1995). Hablar de situación de calle invita a reflexionar sobre la falla del sistema de relaciones sociales que los condiciona a un acontecer situacional que puede ser revertido.

### **5.3 Intervenciones interdisciplinarias realizadas para garantizar el cumplimiento de derechos de los niños en situación de calle**

El Objetivo Específico 3 del presente trabajo propone describir las intervenciones interdisciplinarias realizadas por el organismo público para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños en la familia en situación de calle.

Se debe tener en cuenta la condición actual en donde los niños se encuentran pernoctando en la calle por lo que los derechos de los mismos se encuentran vulnerados. Los profesionales deben actuar rápidamente para restituirlos. El órgano del Poder Judicial debe controlar la legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y la satisfacción de los derechos y garantías de Ana y Gonzalo (Ley n° 1903). Para realizar esta función, el organismo cuenta con profesionales especializados que asesoran, informan y orientan a Juan y María para velar por los derechos de los niños.

De acuerdo a las lecturas de expedientes y oficios realizados del caso se pudo observar que la mayoría de las producciones que realiza la institución se asientan tanto en los registros de los organismos que intervienen como en los relatos de los referentes adultos (padres y profesionales del equipo), observándose escasas producciones que se sitúen desde la voz de los propios niños.

La finalidad del equipo que interviene el caso se aboca al seguimiento de situaciones contactadas por metodología propia o por derivación externa. La trabajadora social L., refiere que el mismo tiene como finalidad detectar, monitorear y seguir los casos de niñas, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental que se encuentren en condición de riesgo social, afectadas por situaciones de emergencia o con derechos vulnerados en situación de calle y/o trabajo infantil (visible), en pos de realizar las acciones tendientes a promover la justa aplicación de la Ley n° 26.061 (2005).

Por otro lado, la psicóloga del equipo afirmó que dado al aumento significativo de la población en calle otros organismos empezaron a pedir intervención o derivar casos. El caso de esta familia es uno de ellos, ya que se tomó intervención luego de la derivación de un agente de otro equipo ya que encontró a la familia con los niños realizando tareas de mendicidad. Conforme a las actuaciones relevadas, la familia atraviesa una situación de extrema pobreza y de dificultad severa en el ejercicio de sus derechos. La situación no puede ser revertida sólo con acciones sobre sus recursos materiales. En la lógica tutelar hay una población que debe ser observada y controlada (Llobet, 2010).

El MPT (2013) es el organismo encargado del control de legalidad de procedimientos a realizar para que se satisfagan los derechos y garantías de los niños Ana y Gonzalo. Para abordar la situación existe una articulación entre los efectores y programas que deben asistir la problemática. En palabras de la trabajadora social, y coordinadora del equipo, (L) se reunió la información necesaria y se actualizaron con el caso para armar una red entre organismos de BAP (Buenos Aires Presente), escuelas y

dispositivos de salud. De acuerdo a las lecturas de las actuaciones del organismo, con el fin de evaluar la situación de los niños, la Lic J. se puso en contacto con el jardín al que asistía Ana para corroborar tanto sus inasistencias como la situación habitacional de la familia. En el jardín informaron que habían notado la ausencia de la niña pero que no tenían forma de comunicarse con sus padres. El equipo solicitó un turno para la realización de los nuevos ejemplares del DNI. Se pudieron observar oficios dirigidos al Consejo de Derechos del Niño y a los servicios locales de la Matanza, donde María refirió tener el cupo de jardín de la niña y en donde se encuentra su familia. Al ser Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el equipo tomó conocimiento de la situación y de acuerdo a la particularidad de caso, exigieron intervención a los organismos correspondientes de acuerdo al centro de vida de los niños. Siempre que toman conocimiento de una situación de vulneración de derechos, sea cual sea, dan intervención al Consejo de derechos del Niño, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) y a los servicios locales de Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires. Luego se realizó el seguimiento de ello. La intervención realizada del caso fue acompañada de un informe de las entrevistas que fueron tomando. Con el objetivo de atender el problema particular de los niños Ana y Gonzalo los profesionales del dispositivo ejercen distintos roles (Pawlowicz et. al, 2011). El equipo realizó llamados a las instituciones a las que pidieron intervención. Efectuaron dos nuevas recorridas y entrevistas de seguimiento. En las dos recorridas realizadas luego de la primera entrevista no se pudo volver a contactar a la familia por lo que se realizaron los reiteratorios correspondientes a las actuaciones por las que no se obtuvieron respuesta. Una vez enviados los oficios a los organismos correspondientes se volvió a realizar seguimiento de forma telefónica y presencial. La psicóloga del equipo relató que de la entrevista a la familia surgieron datos escolares, por lo que se comunicaron con las escuelas para que brinden datos de la familia. En esa misma reunión surgió que los niños de la familia poseen Historia clínica en un hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que, acto seguido, se comunicaron con ese hospital, encontrando información que permitió la redacción de nuevos oficios para solicitar turnos en dicho hospital y cupo para el jardín por lo que enriqueció la intervención.

Las intervenciones son definidas por Carballada (2008) como un campo de acciones, mecanismos y procesos. Siguiendo la línea del autor la cuestión social da cuenta de una serie de problemáticas que sobrepasa a la especificidad de la escuela y del hospital debido a que no pudieron con la constante movilidad de familia y adaptarse a

la situación que atraviesan ya que, por ejemplo, al no poseer una dirección real pierden el cupo en el jardín de infantes donde los niños pueden percibir educación y pasar el día lejos de las calles. La desigualdad es un escenario en donde emerge la tensión entre necesidades y derechos de Ana y Gonzalo.

Las intervenciones en este caso en donde el futuro es incierto en medio de la pérdida de espacios de socialización genera tramas heterogéneas en donde se interviene interdisciplinariamente. La coordinadora del equipo refirió que todos los casos se conversan en el equipo, en donde el conversar es, “pensar la información recabada, intercambiar opiniones y ver cómo seguir un oficio o un pedido de intervención iniciado”. Las entrevistas se realizaron de a dos, cuando coinciden las disciplinas de los entrevistadores, al supervisar el caso, se incorpora la visión de otra disciplina. De esta manera los conflictos que se resuelven interdisciplinariamente llegan a resultados más fructíferos. La emergencia de brindar respuestas interdisciplinarias que deben abordar lenguajes comunes y puntos de vistas consensuados sobre la problemática a trabajar es propia del ámbito estatal en donde el psicólogo puede responde hacia la comunidad y llevar una intervención lo más exitosa posible. Esto permite lo que se llama conocimientos de segundo orden (Parisi, 2006).

En el presente caso no hubo repercusiones en las intervenciones realizadas. La trabajadora social y coordinadora del equipo advirtió sobre la posibilidad de producirse un efecto desalentador en el equipo que, luego, puede llevar a impulsarlos a retomar el caso. Por otro lado, la psicóloga declara que en el momento en que el CDNNyA agota sus posibilidades de intervención y no toma una medida considerada por el equipo como excepcional, se realizan denuncias al Ministerio Público Fiscal para que el Juez evalúe la situación desde una instancia judicial. En este caso, el equipo consiguió vacantes escolares, partidas de nacimiento, DNI gratuitos, tramitar un subsidio habitacional y turnos médicos. Todo se encuentra en trámite y no se ha vuelto a contactar a la familia.

Al implementar soluciones a la problemática social de la familia en situación de calle y poseer un abordaje multidisciplinario, se llevó a cabo el denominado abordaje en escalera (Instituto Patria, 2016).

La psicóloga del Equipo resalta la importancia de la coordinación que acompañe en el trabajo diario ya que la contratransferencia negativa puede obstaculizar la intervención, agrega, “No está bueno ver a un bebé que le caminan los piojos por la cara o a un niño descalzo y en remera con una temperatura de 2°, o ver familias comiendo de la basura.” A su vez, la Psicóloga destacó la importancia de que cada integrante del

equipo posea un espacio de terapia personal. Siguiendo lo desarrollado por Di Iorio (2016) la complejidad de la temática implica la necesidad de un trabajo constante de reflexión. Los profesionales deben brindar herramientas para transformar y construir el niño/a en sujeto de derechos teniendo en cuenta su voz propia y su subjetividad en formación.

Ana y Gonzalo son población infantil en la calle, el equipo de calle del organismo público promociona y defiende los derechos de estos niños sin realizar una intervención directa sino desplegando líneas de interacción activas que denuncian las irregularidades en el trato que reciben en las instituciones (Gómez da Costa, 1997).

## **6. Conclusiones**

### **6.1 Resumen del Desarrollo**

Desde el comienzo del presente trabajo se plantearon las dificultades que existen en los miembros de una familia que se encuentra en situación de calle. El concepto situación invita a la reflexión de un acontecer situacional en donde los sujetos son condicionados tanto en su desarrollo material, cultural y simbólico (Urcola, 2010).

En cuanto al primer objetivo, las personas de la familia son reconocidas como sujetos de derecho con una problemática considerada multidimensional en donde se combinan situaciones estructurales e individuales (Di Iorio, et al., 2017). Las estrategias de vida y de reproducción social en la calle están referidas a las condiciones de pobreza en donde estas personas están privadas de todo tipo de bienes. Los principales factores que se identifican son múltiples y se encuentran relacionados con las problemáticas familiares, económicas y educacionales.

Con respecto al segundo objetivo planteado en el presente trabajo se propuso describir la vulneración de derechos de los niños de la familia en situación de calle. Se considera que estos niños están en un momento de su ciclo vital en el que están a la espera de un proyecto de vida. Estos niños, son sujetos de derechos y en este caso deben ser restituidos ya que su realidad en la calle no les garantiza el derecho a una vivienda, a la educación, a la salud o a ser escuchados ya que la familia es la que no vela para qué estos derechos se ejerzan.

En relación al tercer, y último, objetivo se propuso describir las intervenciones interdisciplinarias realizadas para garantizar el cumplimiento de los derechos vulnerados mencionados en el segundo objetivo. El trabajo interdisciplinario que realizó el equipo de profesionales para restituir aquellos derechos permitió hacer un acercamiento de los miembros de la familia hacia las instituciones públicas tanto educativas como de salud. Siguiendo a Scott (1999) la instauración de un niño sujeto de derechos fue propuesto por el paradigma de protección integral concretizando así un proceso de ampliación de derechos de ciudadanía a la población infantil.

Más allá de las limitaciones que fueron encontradas en las intervenciones realizadas por el organismo dependiente del Poder Judicial se condicen con las funciones del MPT de velar por la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la justa y eficaz aplicación de la ley. En el marco de los expedientes judiciales que fueron redactados y los procedimientos que se llevaron a cabo aportaron al trabajo evaluando el estado de situación de los niños (Ministerio Público Tutelar, 2013).

Teniendo en cuenta la situación de pobreza en la que estos niños se encuentran y la condición de sujetos plenos de derechos, las intervenciones parecen evolucionar de manera lenta. Si bien los profesionales realizaron las participaciones correspondientes y de modo ligero, los resultados obtenidos no fueron los deseados ya que la familia no fue localizada al no tener ninguna forma de ser contactada.

Para finalizar, es importante destacar el rol protagónico que debe asumir el Estado. Este debe responsabilizarse en poder exigir en las distintas jurisdicciones la implementación de determinado tipo de políticas públicas, para que ello facilite el cumplimiento de la Ley. Al poner en la agenda estatal cuestiones relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hará que se velen por los derechos de todos los ciudadanos.

## **6.2 Limitaciones**

En cuanto a las limitaciones de este trabajo, se pueden mencionar varias discusiones. En primer lugar se hallaron limitaciones en el ámbito institucional, en donde el organismo hace seguimientos de los casos mediante oficios. Este mecanismo lleva tiempos burocráticos distintos a los tiempos reales de la problemática a trabajar que es inmediata. La restricción en términos de tiempo hace que la intervención, muchas veces, deba ser reiterada.

Con respecto a las entrevistas a los profesionales no se contó con la información de la abogada del equipo por cuestiones que exceden a la pasante. Por ello es que no se pudo obtener una visión integradora del trabajo realizado por el equipo.

Por otro lado, se encontraron algunas limitaciones metodológicas y operativas ya que no se pudieron realizar mayor cantidad de entrevistas a la familia y a los niños. La dificultad de la situación del caso descrito en este trabajo tiene que ver, principalmente, con no contar un espacio en donde acercarse y poder corroborar efectivamente algunas cuestiones de la vida privada de cada integrante de la familia por no poseer número de teléfono, personas a quien recurrir o lugar de contacto fijo. Esto llevó a que la familia (hasta el día de la fecha) se encuentre fuera de contacto.

Por último, la limitación en el tiempo del marco de la práctica en la institución no permitió corroborar el efecto de los reiteratorios realizados por el organismo público. Por otro lado, tampoco permitió tener conocimiento de nuevos contactos con la familia en cuestión. Por estos motivos no se puede tener más información sobre la eficacia de las intervenciones.

## **6.3 Perspectiva crítica**

Algunas de las problemáticas más destacables del modo de intervención y abordaje del organismo público no escapan a la realidad de muchas otras áreas y dependencias del Estado cuya estructura orgánica y su dinámica de funcionamiento van a un ritmo elefantino frente a los cambios acelerados que sufren las sociedades. En este sentido, se pueden distinguir aquellas acciones que requieren una intervención inmediata y urgente, de aquellas que requieren focalizar en los procesos de mediano y largo plazo.

Entre las primeras, se destaca la necesidad de reforzar a los equipos técnicos responsables de atender estas problemáticas. El equipo interdisciplinario que se encuentra trabajando en la temática de situación de calle también trabaja con otro tipo de problemáticas relacionadas con vulneración de derechos y de carácter urgente. Esto hace que los profesionales cuenten con poco tiempo para realizar el seguimiento detallado de cada caso. La falta de psicólogos, trabajadores sociales o expertos en la temática para atender la línea de atención telefónica, realizar las entrevistas y los seguimientos reduce la calidad de atención. Por lo que se considera de suma importancia que el equipo sea formado por más profesionales, de esta manera se podría atender caso por caso y realizar un seguimiento adecuado de abordaje a la problemática. Las intervenciones deben ser profundas, superadoras y sostenidas en el tiempo.

Entre los aspectos a mejorar en el mediano y largo plazo, se observa la necesidad de reforzar, consolidar, hacer más eficiente el trabajo en red interinstitucional. Se debe fortalecer el vínculo entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil: la familia, la escuela, el club social y deportivo, las organizaciones barriales, organismos de derechos humanos –ONGs y movimientos-, el sistema de salud, entre otros. Estas instituciones contribuyen y sustentan la idea de un entramado dinámico y no estanco, donde los sujetos activamente participan en el ejercicio de sus derechos y la construcción de la ciudadanía. Sería propicio tener más alcance a la población con la que trabaja para que los derechos sean promovidos y sean los propios niños quienes detecten casos de vulneración de sus propios derechos y de sus pares. El promover derechos en toda población, más allá de su condición económica o social, permite la visibilización de situaciones de violencia que atraviesan a la sociedad en su conjunto.

#### **6.4 Futuras líneas de trabajo**

Para el desarrollo de nuevas líneas de estudio, es interesante considerar dos temáticas que se describieron en el presente trabajo. En primer lugar, sería interesante estudiar a la situación de calle no solo como emergente de problemáticas sociales, sino también particulares como lo es, por ejemplo, la población trans. Conociendo las problemáticas individuales el Estado puede prever, y así, por medio de políticas

públicas garantizar que nadie llegue al estado de abandono en las calles. Se destaca la importancia de las intervenciones sociales y de la formación laboral para favorecer la inclusión (Castel, 1992).

En segundo lugar, es necesario que los niños se desarrollen en un ámbito seguro y lejos de situaciones de violencia que se presentan en el ámbito público. Por ello es que se considera como una línea de trabajo necesaria y fundamental el realizar un estudio relacionado con el maternazgo. Es importante hacer un relevamiento de embarazos en el ámbito de la calle. Es interesante resaltar esta población, no solo por encontrarse en situaciones de higiene y salud precarias, sino también para realizar trabajo con las niñas, adolescentes y mujeres embarazadas. El concepto de madre está íntimamente relacionado con la familia (Nari, 2004), por lo que trabajar en políticas de inclusión con ellas es incluir también a aquellos niños.

## **6.5 Aporte Personal**

Resulta interesante destacar la importancia que tiene el rol del Estado como garante de derechos. Los derechos son para todos. Así como los niños anterior a la Ley 26.061, (2005) no eran sujetos de derechos, hay otros que hoy deben conquistarlos. Los individuos que se encuentran en un estado de vulnerabilidad social, sujetos afectados por la marginalización, mujeres pobres, poblaciones originarias, inmigrantes, quienes alteran el género, todos estos grupos también son sujetos de derechos pero que socialmente se encuentran resistidos. (Barrancos, 2012). Con la nueva Ley de situación de calle, los sujetos pasan a ser sujetos de derechos y no objetos de un programa en particular. Es crucial que la elaboración de acciones pueda superar esta situación y que no sea un programa el que se encarga del cuidado de estos sujetos. Se consideran a estas personas como activas siendo capaces de formular sus proyectos de vida (Ley 3706, 2010).

Todo esto implica cortar con las lógicas de poder. El poder empieza a ejercerse mediante la producción del saber, tiene la capacidad de inducir conductas en una dirección determinada orientando a los individuos según un marco de posibilidades de acción determinado (Foucault, 1992). Es imprescindible que el profesional se inserte en una comunidad y que genere un cambio con una perspectiva integral para poder brindar respuestas a situaciones complejas. La interdisciplina es necesaria para diseñar estrategias en cuanto a la restitución de derechos.

## Referencias Bibliográficas

- Ariès, P. (1988). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Tauros.
- Ávila, H., & Palleres, G. (2014). *La calle no es un lugar para vivir*. Buenos Aires: s.n.
- Baquero, R., & Nardowski, M. (1994). “¿Existe la infancia?”, en *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación: “Escuela y construcción de la infancia”*, Miño y Dávila, Nro 4, Buenos Aires, julio. Recuperado de
- Barrancos, D., (2012). Género y Ciudadanía en la Argentina. *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 41(1-2), 23–39. DOI: <http://doi.org/10.16993/ibero.45>
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona: Paidós.
- Brasenco, M. V. (2011). Street children: Buenos Aires SXXI. *Ciencias Psicológicas*, 5(1), 7-18. Recuperado de [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-42212011000100002&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212011000100002&lng=en&tlng=en).
- Carballeda, A. J. M. (2008). Problemáticas sociales complejas y políticas públicas. *CS*, (1), 261-272. doi <https://dx.doi.org/10.18046/recs.i1.409>
- Carli, S. (1994). “Historia de la Infancia: una mirada a la relación entre cultura, educación, sociedad y política en Argentina”, *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación: “Escuela y construcción de la infancia”*, Miño y Dávila, (4), Buenos Aires, julio. Recuperado de <http://dspace5.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/4900/CARli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castel, R (1992). *De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso*. En J, Affichard. (ed), *Justicie sociale et inelités*. (pp.135-148). París: Esprit.
- Castel, R (1997). *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- Castel, R. (2014). Los riesgos de exclusión social en un contexto de incertidumbre. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*. 72(1) 1, 15-24. doi: 10.3989/ris.2013.03.18
- Derrida, J. (1994). La democracia como promesa. Entrevista de Elena Fernández con Jacques Derrida. *Jornal de Letras, Artes e Ideias*, 9-10. Recuperado de [http://www.infoamerica.org/documentos\\_pdf/derrida02.pdf](http://www.infoamerica.org/documentos_pdf/derrida02.pdf)
- DGNNyA. (2008). *Censo. Situación de niños, niñas y adolescentes en las calles de la Ciudad de Buenos Aires* (Informe Técnico). Buenos Aires: GCBA.

- Di Iorio, J., Seidmann, S., Azzollini, S., Rigueiral, G., Gueglio, C., Mira, F., Abal, Y., Rolando, S., Ghea, M., & Bellaspin, M. (2017). *Construyendo comunidad: investigación-acción con personas en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires*. Programa Interdisciplinario de la UBA sobre marginaciones sociales. II Convocatoria para la divulgación científica sobre Marginaciones Sociales.
- Di Iorio, J., Seidmann, S., Gueglio, C., & Rigueiral, G. (2016). Intervenciones con personas en situación de calle: El cuidado como categoría de análisis. *Psicoperspectivas*, 15(3), 123-134. doi 10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL 15-ISSUE3- FULLTEXT-838
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: La piqueta.
- García Méndez, E. (1997). Derecho de la infancia/adolescencia en américa latina: De la situación irregular a la protección integral. UNICEF.
- Gómez da Costa, A. C. (1997). *Niños y niñas de la calle: vida pasión y muerte*. Buenos Aires: CELATS-UNICEF.
- Grima, J. M.; Le fur, A. (1999). *¿Chicos de la calle o trabajo chico? Ensayo sobre la función paterna*. Buenos Aires: Lumen-Hvmanitas.
- Gutiérrez, Alicia (2005). *Pobre, como siempre... Estrategias de reproducción social en la pobreza*. Córdoba: Ferreyra.
- Hidalgo, C.; Palleres, G. (2011). De la pobreza a la exclusión: dinamismo de la formación de conceptos sociales. *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*. 1(2) 73-80. Recuperado de [http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/10\\_hidalgo.pdf](http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/10_hidalgo.pdf)
- Instituto Patria (2016). Informe sobre personas en situación de calle. Recuperado de <https://www.institutopatria.com.ar/wp-content/uploads/2016/09/InformePersonasSituacionCalle.pdf>
- Lenta, M. M. (2013). “Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales”. *Revista de Psicología*, 22(2), 29-41. doi: 10.5354/0719-0581.2013.30851
- Ley 10.903 (1919). Patronato de menores. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 24 de Octubre de 1919.
- Ley 26.061 (2005). Protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 18 de Abril de 2006.

- Ley 3706 (2010). Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. 13 de Diciembre de 2010.
- Llobet, V. (2010). *¿Fábrica de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia*. Buenos Aires: Noveduc.
- Macri, M. R., Ford, M., Berliner, C., & Molten, M. J. (2004). "Trabajo infanto-juvenil en Argentina: su aproximación conceptual y sociocultural." VI jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004. Recuperado de <http://cdsa.academica.org/000-045/302.pdf>
- Magistris, G. (2014). Del niño en riesgo al niño sujeto de derechos. Los ¿nuevos? sujetos destinatarios de los sistemas de protección de la niñez contemporáneos. Instituto de Derechos del Niño – Universidad Nacional de la Plata. Recuperado de <http://revista.idn.jursoc.unlp.edu.ar/images/documentos/revista9/r9-trabajos3-Magistris2.pdf>
- Marin, Leticia (2006). Otra psicología es posible. *Revista Electrónica de Intervención Psicosocial y Psicología Comunitaria*. 1(2), 15-25. Recuperado de <file:///C:/Users/manud/Downloads/Dialnet-OtraPsicologiaEsPosible-2652422.pdf>
- Ministerio Público Tutelar (2013). *Niñez y adolescencia y salud mental en la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba. Recuperado de <http://mptutelar.gob.ar/>
- Nari, M. (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político*. Buenos Aires: Biblos.
- Palleres, G. (2009). Resignificación socioespacial y construcción de subjetividad. Persona sin hogar en la ciudad de buenos aires. *Revista Cultura, Hombre, Sociedad*, 19(1), 95-104. doi: 10.7770/CUHSO-V19N1-ART313
- Palleres, G. (2012). Derecho a la ciudad; personas sin hogar en la ciudad de Buenos Aires en *Dimensiones del hábitat popular latinoamericano* (pp. 171-186). Quito: Flacso Ecuador.
- Parisi, E. R. (2006). Psicología, interdisciplina y comunidad. *Enseñanza e investigación en Psicología*, 11(2). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29211212.pdf>
- Pawlowicz, M. P., Galante, A., Goltzmann, P., Rossi, D., Cymerman, P., & Touze, G. (2011). Dispositivos de atención para usuarios de drogas: heterogeneidad y

- nudos problemáticos. Panorámicas en Salud Mental. A un año de la sanción de la Ley Nacional N° 26657. Buenos Aires: Eudeba.
- Pupavac, V. (2001). Misanthropy without borders: The international children's rights regime. *Disasters*, 25(2), 95-112. doi 10.1111/1467-7717.00164.
- Rodríguez Sturla, P. (2012). Las características de la historia clínica psiquiátrica infantil en Telma Reca. En *Revista de Historia de la Psicología en Argentina "Historia, Infancia e Instituciones"*. 5, 54-64. Publicación digital. Recuperado de [http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion\\_adicional/obligatorias/034\\_historia\\_2/Archivos/inv/revista\\_de\\_historia\\_psicologia\\_5.pdf](http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/obligatorias/034_historia_2/Archivos/inv/revista_de_historia_psicologia_5.pdf)
- Sampieri, R. H., Fernández, C., & Lucio, P. B. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Schuch, P. (2009). *Práticas de justicia. Antropologia dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA*. Porto Alegre: Editora UFRGS.
- Scott, C. (1999). Reaching beyond (without abandoning) the category of "Economic Social and Cultural Rights". En *Human Rights Quarterly* 21(3), 633-660, Johns Hopkins University Press. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/762668>
- Sidicaro, R. (2012). La universidad frente a las marginaciones sociales: investigación básica y aplicada. *Universidad y Políticas Públicas: desafíos ante las marginaciones sociales* (pp. 35-40). Buenos Aires: Eudeba
- Torrado, S. (1978) "Clases sociales, familia y comportamiento demográfico. Orientaciones metodológicas", en *Demografía y Economía*, 12(3). Recuperado de <https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/viewFile/390/383>
- Unicef (2005). *La infancia amenazada. Estado mundial de la infancia*. Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>
- Urcola, M. (2007). Identidad y población infantil en situación de calle. En M. Tavella (Comp.), *Identidad colectiva. El caso de Rosario desde la perspectiva sociológica y jurídica* (pp. 55-72). Rosario: UNR.
- Urcola, M. (2010). *Hay un niño en la calle. Estrategias de vida y representaciones sociales de la población infantil en situación de calle*. Buenos Aires: Ciccus.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2003). *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*. Barcelona: Gedisa.

Zaldúa, G. (2011). *Epistemes y prácticas en Psicología Preventiva*. Buenos Aires: Eudeba.